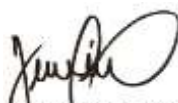




REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 27 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que correspondió por reparto demanda de Jurisdicción Voluntaria para su estudio, sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INTERL No. 639
Palmira, 27 de julio de 2021

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES: LEIDY JULIETH ANTONIO CARRERO Y STEVEN ROMERO ALZATE
RADICADO: 2021-00187-00

La presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil Por Mutuo Acuerdo, entre los señores: **STEVEN ROMERO ALZATE** y **LEIDY JULIETH ANTONIO CARRERO**, mayores de edad, el primero con domicilio en el municipio de Palmira Valle, la segunda con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, propuesta por medio de apoderado judicial, cumple con el lleno de los requisitos legales y de conformidad con los Art 577 y 578 del C.G.P. Por lo que este despacho judicial,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de Divorcio de matrimonio civil Por Mutuo Acuerdo, propuesta por medio de apoderado judicial, entre los señores **LEIDY JULIETH ANTONIO CARRERO Y STEVEN ROMERO ALZATE**.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda, conforme al procedimiento de Jurisdicción voluntaria dispuesto en el Código General del Proceso.

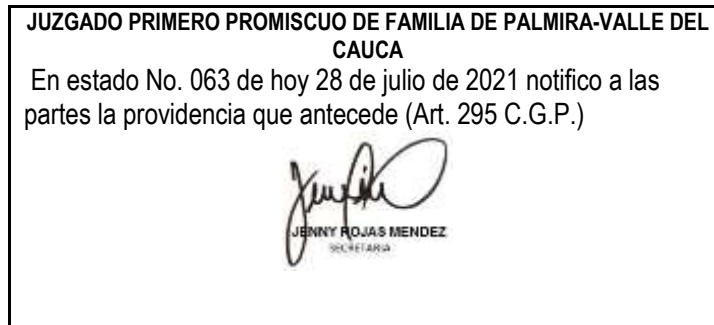
TERCERO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda los cuales se valorarán en su oportunidad.

CUARTO: CORRASE TRASLADO al ministerio público y defensoría de familia, por un término de tres (3) días, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. **NAZARE LHEYLA CONDE GARCES**, abogada con **T.P. No. 37.897** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de los demandantes, en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE:

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONAOK
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca



NOTIFICACION PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público y defensora de Familia. A los correos electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co nelly.montano@icbf.gov.co.

Firmado Por:

**Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24eff917fdc761e72749f2b1f339d1f44d7ffe88e3862c75615edb9126535ca0**
Documento generado en 27/07/2021 02:54:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**